



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 71/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación de la alumna Daiana Alejandra SAEZ GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la asignatura Seguridad III sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 71/2012 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

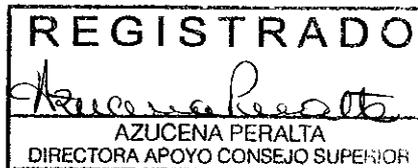
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 71/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad III, sin



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Informática I, a la alumna Daiana Alejandra SAEZ GONZALEZ, Legajo N° 1427, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 981/2012

